JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2015-00025**-00
Demandante: Miltón Estrada Taboada
Demandado: Departamento de Sucre- Secretaría de Tránsito Departamental
Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que obra a folio 205 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 18 de abril de 2018 (fls. 16-23 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió revocar la sentencia del 26 de julio de 2017 proferida por este despacho.

2°.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PALOA GALLO VARGAS
JUEZA